



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

12 de Mayo de 2009

CONCURSO DE PRECIOS N° 001/09

Proyecto:

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR
UNA INSPECCIÓN PRINCIPAL DE LOS PUENTES GENERAL ARTIGAS
Y LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN.**

CIRCULAR N° 5

Visto que el presente Concurso de Precios establece en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA del Pliego de Condiciones Particulares, la forma de resolver las CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS y considerando las CIRCULARES N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4 ya emitidas, como parte integrante del Pliego mencionado, se responde a las solicitudes de aclaración realizadas hasta el día de la fecha por varias firmas invitadas de la siguiente manera y con numeración correlativa de consultas:

Consulta N° 17: En las Condiciones Particulares, Cláusula Séptima, Contenido del SOBRE N° 1, Datos y Propuesta Técnica: Propuesta Técnica; inciso i): no queda claro que implica "Sistematizar la información existente entorno a todas las inspecciones realizadas", por lo cual necesitamos nos aclaren que se pide que se presente en la propuesta técnica mediante este punto.

Respuesta N° 17: Cuando en el Pliego se indica "Sistematizar la información existente entorno a todas las inspecciones realizadas", se refiere al cargado de la información histórica en el software requerido -que la Consultora debe cotizar y utilizar en la Inspección- y vincularla con la nueva información de cada pieza inspeccionada y con el conjunto de las estructuras, que se obtiene como resultado de la Inspección concursada. Se refiere a Informes Técnicos; Estudios de diagnóstico; Estudios de carga; Registros de temperaturas; Registros de nivelación; Registros de daños; Reparaciones realizadas; Batimetrías, etc.

Consulta N° 18: en las Condiciones Particulares, Cláusula Séptima, Contenido del SOBRE N° 2, Propuesta Financiera; inciso d) se exige la presentación de una "Memoria técnica y detalle de cada propuesta de intervención en el caso de ser necesaria una reparación o sustitución, con su presupuesto estimado". Por favor indicar si esto se refiere a reparaciones o sustituciones necesarias detectadas en inspecciones anteriores o durante las visitas. En caso de no tratarse de esto, por favor explicar la exigencia.

Respuesta N° 18: Fue aclarada mediante la Respuesta N° 9 de la CIRCULAR N° 2 ya emitida.

Consulta N° 19: En caso de resultar adjudicatarios, existe una fecha estimada para el inicio de los trabajos?. En las Condiciones Particulares, Cláusula Décimo Cuarta se indica que: El inicio de los trabajos adjudicados y contratados se deberá realizar, dentro de los cinco (5) días corridos de la fecha de aceptada la Orden de Compra o de la firma del Contrato y se registrará la fecha de inicio de tareas mediante comunicación de servicio formal, debiendo mantener esta modalidad para todas las comunicaciones.

 1